

ANEXO IV

Módulos Económicos

CONCEPTOS	Cuantía Mínima	Cuantía Máxima
1. GASTOS DE ENSEÑANZA:		
1.1 Cursos:		
1.1.1 Dirección o coordinación	-----	1.250 ptas / hora
1.1.2 Horas de clase	3.000 ptas / hora	4.000 ptas / hora
1.2 Seminarios, Jornadas, Simposios, Escuelas de Verano, Encuentros, Reuniones, etc.		
1.2.1 Dirección y coordinación	-----	1.250 ptas / hora
1.2.2 Ponencias, comunicaciones y conferencias	15.000 ptas/ponencia, comunicación conferencia.	20.000 ptas/ponencia, comunicación, conferencia
1.3 Seminarios permanentes o grupos de trabajo:		
1.3.1 Dirección o coordinación	-----	1.250 ptas / hora
1.4 Gestión secretaría y planificación	-----	1.000 ptas / hora
2. GASTOS DE MATERIAL:		
2.1 Material fungible.		
2.2 Publicaciones e impresos.		
2.3 Libros y material didáctico.		
2.4 Material de paso y audiovisual.		
2.5 Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.		
	Se podrá justificar en material, como máximo, el 30 por 100 del total de la ayuda económica.	

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

5776

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 946/1989, promovido por don Juan Cánovas Delgado.

En el recurso contencioso-administrativo número 946/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Juan Cánovas Delgado, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Cánovas Delgado contra la resolución de 17 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 292.096, a favor de "V.E.B.E. Electromeccanicas, S.p.A.", con el título de invención "termostato bimetalico con doble control" declarando nulos y sin efecto alguno a los citados actos, ordenando al citado Registro a la cancelación

del mencionado asiento por denegación de la inscripción solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5777

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, promovido por «Henkel KGaA Ag.».

En el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Henkel HGaA. Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad "Henkel KGaA. Ag.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 (confirmada en reposición con fecha 2 de octubre de 1989), por la que